## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de septiembre de 2020

11001 40 03 013 2020 00200

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P, se corrige el auto del 13 de julio de 2020 mediante el cual se profirió mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que el nombre correcto del acreedor hipotecario es el BANCO CAJA SOCIAL, y que la fecha de amortización a capital de febrero de 2020 se hizo exigible el 29 de febrero de 2020 y no como allí se consignó.

Esta providencia notifíquese simultáneamente con la orden de apremio.

## NOTIFÍQUESE,

Re f

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. \_\_45\_\_\_\_

Hoy \_\_\_22-09-2020\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ **Secretario** 

EDAG